

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL – DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: HENRY VANEGAS FERNÁNDEZ
DEMANDADA: YUDI CONSTANZA PEÑA CHAVARRO
RADICACIÓN: 180943184001-2020-00038-00 **FOLIO:** 71 **TOMO:** I
ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA DE PODER
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 163

Dado que se cumplen las previsiones consagradas en el artículo 76 del Código General del Proceso, se dispondrá la aceptación de la renuncia del poder, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá,

DISPONE:

ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado Paulo Alfredo Borrero Silva como apoderado judicial de HENRY VANEGAS SÁNCHEZ, para que lo represente dentro del proceso de la referencia.

Recuérdese al abogado que, la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de presentar en el Juzgado, el memorial con la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO SUAREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO FLIA DEL CIRCUITO BELEN ANDAQUIE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98cc63a5c44c5d127d42821a719dd18d0379266e634476f2aa1f25165e27b16e

Documento generado en 03/06/2021 03:45:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>